



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2024-MDCG

Casa Grande, veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El OFICIO N° 007-2024-SITRAMUCG/SG proveniente del Secretario General del SITRAMUCCG, INFORME N°214-2024-MDCG/SG.RR.HH/LMBM emitido la Sub Gerencia de Recursos Humanos, INFORMÉ N°180-2024-MDCG-SGAJ/CENC de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, 2024-2026 ,y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa y a su aplicación comprende entre y trabajadores del régimen laboral de la actividad privada y pública;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar cuando corresponda el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, otro lado los artículos 48° y 49° de la acotada norma, disponen que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante votación secreta y directa, en la cual no participa el personal de dirección y confianza;

Que, en esa misma línea, el artículo 62° del Reglamento de la Ley N°29783, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine;

Que, el literal a) del numeral 8 del documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, establece que "El/La empleador/a debe convocar a la reunión de instalación del CSST en un plazo que no debe exceder de diez (10) días hábiles desde la fecha de la elección. En la reunión, el/la titular de la entidad pública o privada o su representante debe instalar el CSST; para ello, los miembros titulares deben proceder a la elección del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a del CSST. Esta reunión debe quedar consignada en el Libro de Actas; así mismo el literal c) del numeral 8 del precitado documento establece que el mandato de los/las representantes de los/as trabajadores/as ante el CSST, Subcomité de SST o del/de la Supervisor/a de SST dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. El plazo del mandato de los miembros del CSST, Subcomité de SST o del/de la Supervisor/a de SST inicia desde el día de la instalación. Para la instalación, regirán las reglas del quórum establecidas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°288-2023-MDCG/GM de fecha 29.Set.2023, se resuelve: DESIGNAR a los miembros representantes de la parte Empleadora de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, periodo 2023-2025;

Que, con OFICIO N° 007-2024-SITRAMUCG/SG de fecha 09.Abr.2024, el Secretario General del SITRAMUCCG, comunica la elección de representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo;

Que, con INFORME N°214-2024-MDCG/SG.RR.HH/LMBH de fecha 12.Abr.2024 el Sub Gerente de Recursos Humanos, indica que se elabore la resolución de Gerencia Municipal, en la cual se detalle los miembros titulares y suplentes por parte de la entidad empleadora, para continuar con el trámite de la conformación del comité de seguridad y salud en el trabajo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

Que, mediante **INFORME N°180-2024-MDCG-SGAJ/CENC** de fecha 28.Jun.2024 emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN** que corresponde que a través del respectivo acto administrativo se disponga reconocer a los/las servidores elegidos (as) por el plazo de 2 años, como representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, correspondiente al periodo 2024-2026, cuyo plazo iniciará a partir de la fecha de instalación del referido comité; y por último **CONFORMAR** el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE** con los miembros designados y reconocidos a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°288-2023-MDCG y los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes a reconocerse;

Por lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 29783, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos. con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECONOCER** a los/las servidores elegidos (as) por el plazo de 2 años, como representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, correspondiente al periodo 2024-2026, cuyo plazo iniciará a partir de la fecha de instalación del referido comité, los mismos se detallan a continuación:

Miembros Titulares

- ROSA YESENIA SANCHEZ VILLANUEVA
- HECTOR ALEJANDRO TORRES DAVILA
- QUINTILIANO HUAMAN LLANCO

Miembros Suplentes

- SANDRA ELVIRA ALARCON RUIZ
- WALTER JAVIER LOYOLA RODRIGUEZ
- RONALD ABANTO CASTREJON

Artículo Segundo. – **CONFORMAR** el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**, para el periodo 2024-2026, el mismo que queda integrado de acuerdo a lo siguiente:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

Miembros Titulares:

- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
- GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Miembros Suplentes:

- GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares

- ROSA YESENIA SANCHEZ VILLANUEVA
- HECTOR ALEJANDRO TORRES DAVILA
- QUINTILIANO HUAMAN LLANCO

Miembros Suplentes

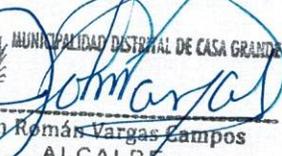
- SANDRA ELVIRA ALARCON RUIZ
- WALTER JAVIER LOYOLA RODRIGUEZ
- RONALD ABANTO CASTREJON

Artículo Tercero.– **DISPONER** que el ejercicio del mandato de los representantes a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución es por un periodo de dos (2) años contados a partir de la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Artículo Cuarto.–**NOTIFIQUESE** a las Unidades Orgánicas correspondientes e interesados y **PUBLIQUESE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

CC
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Interesados
Jefe de Sistemas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

John Román Vargas Campos
ALCALDE

P á g . 2 | 2